

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Derecho de Petición de Albeiro Ariza

Revisadas las actuaciones y con el objeto de agotar las actuaciones que lleven a verificar la viabilidad de la solicitud de aclaración efectuada por el Señor Jairo Albeiro Ariza Castaño, se dispone:

1.1.- Líbrese nuevamente oficio con destino al juzgado 1º de Familia de la ciudad, a fin de que se sirvan dar respuesta a lo requerido en auto del 22 de septiembre de 2022.

Para ese particular se les otorga el término de tres (3) días.

1.2.- Ofíciase a la NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ a fin de que en el término de diez días allegue, con destino a estas diligencias la documental que repose en sus archivos y protocolos sobre la sucesión intestada de NEMESIO ARIZA LUENGAS, que fuera registrada en esa dependencia, tal y como se desprende de los documentos allegados por la ORIP zona Sur.

Adjúntese a la comunicación el registro 016 del expediente que nos ocupa.

1.3.- Se recuerda al peticionario lo dispuesto en Auto de 31 de octubre de 2022, respecto de la viabilidad de emitir respuesta de fondo a su petición, según corresponda, una vez medie pronunciamiento de todas las entidades requeridas.

1.4. Incorpore al protocolo la respuesta emitida por el Juzgado 8 de Familia y póngase en conocimiento de las partes. Así mismo se incorpora la documental allegada por el peticionario.

Notifíquese y Cúmplase

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

**Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27ea3b42559e0e0ec5d03667fd093600f176f1141f54b86b2d22127a61e388aa**

Documento generado en 15/05/2023 08:49:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**